

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-00000001757

Huancayo, 28 de Abril del 2021

VISTO:



El Informe N° 03-010-0000002993, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 067-2021-ELPV-GA-CONT-SATH, emitido por el área de contabilidad, Informe N°229-2021-PERSONAL-GA-SATH-YRP, emitido por la Analista de Personal y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;



Que, de acuerdo al Artículo 8° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A son facultades o atribuciones del Jefe del SATH, los siguientes. f) Nombrar, Contratar, Suspender, Remover o Cesar con arreglo a Ley a los funcionarios, directivos y servidores del SATH, i) Celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y los objetivos de la Institución, cabe precisar que los Servicios que se requiere cubrir son de naturaleza temporal;



Que, el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública del Estado, que vincula a un entidad pública con una persona natural y se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que en la Segunda. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DEL Decreto de Urgencia N° 034-2021, se autoriza a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

Que el mencionado Decreto de Urgencia señala que, las entidades de la Administración Pública, a través de su máxima autoridad administrativa, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan continuar brindando los servicios indispensables a la población, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los

efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o de quienes hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad.

Que el mencionado Decreto de Urgencia señala que la implementación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, de conformidad con el Artículo 18° del Estatuto del SATH, el ingreso de personal bajo cualquier modalidad al SATH, se lleva a cabo mediante concurso público de méritos previa conformación de la Comisión Evaluadora y la Elaboración de las bases administrativas del Concurso Público de Méritos;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 03-010-0000002993, solicita aprobación de Concurso Público Para el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios- CAS N° 003-2021-SATH – III Convocatoria y la Conformación del Comité de Selección ,

Que mediante Informe N° 067-2021-ELPV-GA-CONT-SATH, el contador sustenta la disponibilidad presupuestal para los contratos en la modalidad Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 003-2021 y con Informe N° N°229-2021-PERSONAL-GA-SATH-YRP sustenta los requerimientos de personal de las áreas usuarias y señala los antecedentes de cada plaza a fin de ser incorporadas en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS;

Que, Estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Art. 8° Del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía No. 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios- CAS N° 003-2021-SATH – III Convocatoria, para cubrir las siguientes plazas:

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	AREA/DEPARTAMENTO	CANT.	PERIODO	SUELDO MENSUAL
1	Apoyo Notificador	Gerencia de Administración – Área de Logística	2	3 Meses	S/.930.00
2	Apoyo Inspector III	Dpto. de Fiscalización y Castatro /Gerencia de Operaciones	1	3 Meses	S/.1,200.00
3	Apoyo Mensurador III	Dpto. de Fiscalización y Castatro /Gerencia de Operaciones	1	3 Meses	S/.930.00



Artículo Segundo: DESIGNAR la Comisión encargada de la realización del Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios- CAS N° 003-2021-SATH – III Convocatoria, la misma que estará integrada por:

Presidente: Gerente de Administración.

Miembro Titular: Gerente de Operaciones.

Miembro Titular: Analista de Administración- Personal

Miembro Suplente: Contador



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




CPC. Victor Raúl Cárdenas Osoros
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO
JEFE

SATH
Servicio de Administración
Tributaria de Huancayo